

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE SOLICITANTES QUE TIENEN QUE APORTAR DOCUMENTACIÓN O SUBSANAR ALGÚN APARTADO DE SU SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN EN EL SERVICIO DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (SACU), CURSO 2020-2021

En cumplimiento de lo establecido en el art. 11 de la Convocatoria de Becas de Formación en el Servicio de Asistencia a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla, curso 2020-2021, se publica la relación de solicitantes que deben aportar documentación o subsanar algún apartado de su solicitud para la resolución de estas becas, junto con la relación de documentos que deben aportar o los apartados de la solicitud que deben subsanar.

El plazo para la presentación de la documentación o para la subsanación de algún apartado de la solicitud será desde el día **7 al 11 de septiembre de 2020**, ambos inclusive

La documentación se presentará:

- De <u>forma telemática</u> (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (https://sede.us.es) a la que se adjuntará, en formato Pdf, la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".
- De <u>forma presencial</u> en el Registro General de la Universidad de Sevilla, a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello <u>deberá pedir cita previa</u> en el siguiente enlace: https://institucional.us.es/vrelinstitu/el-registro-general-de-la-universidad-de-sevilla
- En cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los solicitantes <u>que no entreguen la documentación requerida o no subsanen su solicitud en el plazo</u> <u>antes establecido</u>, se **les considerará desistidos de su petición**, notificándose en la Resolución definitiva de la convocatoria.

No obstante, aquellos solicitantes que no aporten los cursos y/o el impreso de autorización para obtener datos de la AEAT, a pesar de haberles sido requeridos, no serán desistidos de su petición, en aplicación de los artículos 9.c y 9.e) de la Convocatoria.

Sevilla, a 4 de septiembre de 2020

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS,

do.: Pastora Revuelta Marchena, Vicerrectora de Estudiantes